Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Salon	Perico	William Alberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC (X) CE () PAS () No. 1.116.855.204

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 27 MES 08 AÑO 1998

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ARAUCA

MUNICIPIO: TAME

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: RESGUARDO INDIGENA SABANAS DE CURIPAO

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ARAUCA

MUNICIPIO: TAME

TELÉFONO: 3214848407 EMAIL: salonpercowilliam@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11o. (X)

MES 12 AÑO 2020

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
U´wa			X			X			X

Escaneado con Scanner App Lite

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Ascatidar	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Arauca	MUNICIPIO: Saravena	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: ascatidar.arauco@gmail.com	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 02 MES 06 AÑO 2024	FECHA DE RETIRO: DÍA 04 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUX. Enfermeia.	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN: Cll 27 17-26 modelo	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Escaneado con Scanner App Lite

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		6.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento TAME-ARAUCA 06 de Marzo del 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

ERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO OPORTE

udad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Escaneado con Scanner App Lite

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Y EN SU NOMBRE:
LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

ESEDCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA MEDIANTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº. 2637 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2008, MODIFICADA POR RESOLUCION Nº. 1302 DEL 11 DE MAYO DEL 2017 Y RESOLUCIÓN No. 1405 DEL 06 DE MAYO DE 2015 EMANADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA Y ACUERDO Nº 174 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013 POR LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la Ciudad de Tame, a los veinticuatro (24) dias del mes de Junio del año 2023, se reunieron los directivos de LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO, Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano y mediante la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes Que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, se procedió a conceder el certificado de aptitud ocupacional por competencia Que lo acredita como:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA

Al Alumno cuyos Nombres y Apellidos y Número de Documento de Identidad se relacionan a continuación, en estricto orden Alfabetico y en concordancia con el Acta General.

SALON PERICO WILLIAM ALBERTO
C.C. No. 1.116.855.204 de Tame

Es fiel copia tomada del Acta Original Nº 0104 de Fecha Junio 24 de 2023, Que consta de 39 Estudiantes Certificados, Que inician con el Nombre de ARIZA VILLAMIZAR MICHAEL DAVID y cierra con el Nombre de VILLAMIZAR AGUIRRE ESTEFANY ALEJANDRA.

Firmada y Sellada por LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA, Directora General de LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO y BETSY MILENA MORALES GARCIA Secretaria General de LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO

Dada en Tame, Arauca a los 24 dias del mes de Junio del Año 2023

FIRMADA Y SELLADA

LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA
C.C. No. 22.641.646 De Soledad Atlantico

BETSY MILENA MORALES GARCIA
C.C. No. 68.304.906 de Tame Arauca

Escaneado con Scanner App Lite

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Y EN SU NOMBRE:
LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

ESEDCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA MEDIANTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº. 2637 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2008, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN Nº. 1302 DEL 11 DE MAYO DEL 2017 Y RESOLUCIÓN No. 1405 DEL 06 DE MAYO DE 2015 EMANADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA Y ACUERDO Nº 174 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013 POR LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en Cuenta que:

William Alberto Salon Perico

Identificado (a) con C.C. No. 1.116.855.204 de Tame

Terminó satisfactoriamente sus Estudios Teórico - Prácticos y cumplió con todos los Requisitos Académico Atendiendo las disposiciones del decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 por el Ministerio de Educación Nacional Otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional que lo acredita como:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar en Enfermería

CON UNA DURACIÓN DE 1670 HORAS:

Dado en Tame, Arauca a los 24 días del mes de Junio de 2023

Directora General

Coordinador Académico

Secretaria General

LIBRO 5 FOLIO 116 CONSECUTIVO 0910
FECHA 24-06-2023

Escaneado con Scanner App Lite

RESOLUCIÓN No 81-1233
(08 de noviembre de 2023)

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación y se realiza la inscripción en el RETHUS

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD – SOGCS

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N.° 333 de 2005, Ley 1164 de 2007, en especial la Resolución N° 00100 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado No.0104 del 24 de junio de 2023 expedida por la **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA - ESEDCO**, por razón del diploma registrado en el **Libro N° 1, Folio N° 116, Consecutivo N° 0910**, otorgo el Certificado de Aptitud Ocupacional como **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, al señor (a) **WILLIAM ALBERTO SALON PERICO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.116.855.204** de **TAME.**

Que el señor (a) **WILLIAM ALBERTO SALON PERICO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.116.855.204** de **TAME**, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio de su ocupación como **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, y su inscripción en el RETHUS.

Que, una vez revisados los documentos aportados por el solicitante se constató que cumplió con los requisitos establecidos para la autorización del ejercicio ocupacional y la inscripción en el RETHUS, conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4192 del 2010 y el artículo 23 de la Ley 1164 del 2007.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor (a) **WILLIAM ALBERTO SALON PERICO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.116.855.204** de **TAME**, quien cuenta con el Certificado como **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, para laborar en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor (a) **WILLIAM ALBERTO SALON PERICO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.116.855.204** de **TAME,** conforme lo dispuesto en el artículo 66 y ss del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Realícese el procedimiento de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arauca, a los ocho (08) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PAOLA PEREA TRIANA
Profesional Especializado de Gestión SOGCS

Elaboró: CPS - 1158 de 2023 Técnico Auxiliar de Apoyo Gestión SOGCS- Lileth Medina Noriega
Revisó: CPS – 1202 de 2023 Profesional Apoyo Jurídico Gestión SOGCS – Daniel Alexander Chávez
Aprobó: Andrea Paola Perea Triana - Profesional Especializado de Gestión SOGCS

Escaneado con Scanner App Lite



Escaneado con Scanner App Lite

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2025 06:41:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116855204** y Nombre: **WILLIAM ALBERTO SALON PERICO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121149816** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Escaneado con Scanner App Lite

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277953685

PIB
18:34:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALBERTO SALON PERICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116855204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Escaneado con Scanner App Lite

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de agosto de 2025, a las 18:30:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116855204
Código de Verificación	1116855204250806183013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta WEB

Escaneado con Scanner App Lite

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:28:33 PM horas del 06/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116855204**
Apellidos y Nombres: **SALON PERICO WILLIAM ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Escaneado con Scanner App Lite

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116855204 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2025 08:49 PM

Código Verificación: **G4XRU7FSP5**

Válida hasta: **05/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Escaneado con Scanner App Lite

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: 1116855204

Fecha de expedición: 06/03/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 06 de marzo de 2025 a las 08:40 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonit - Qupux

Escaneado con Scanner App Lite

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TRD-200

EL COORDINADOR DE ASUNTOS INDIGENAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

En uso de las atribuciones que le confiere la ley de Origen, el derecho mayor o propio, de la ley 89 de 1890, el convenio internacional 1991, el decreto 1088 de 1993, las leyes y las sentencias de la honorable corte constitucional sobre autonomía y libre de terminación (BLOQUE CONSTITUCIONAL).

CERTIFICA

Que el señor **WILLIAM ALBERTO SALON PERICO** identificado con CC. 1.116.855.204 de Tame -Arauca es miembro activo del **Resguardo Indígena Sabanas de Curipao** del pueblo **U´WA** de la zona rural del municipio de Tame según consta en el censo poblacional que el gobernador reporta a esta oficina.

Dado en Tame el día 06 del mes de Marzo de 2025, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

VICTOR EDGAR PERICO SALON
Enlace Asunto Indígenas

Escaneado con Scanner App Lite

VACUNACIÓN EMPRESARIAL

Teléfono : 885 7184
Calle 22 No. 21-12 Piso 3
ARAUCA

CARNET DE VACUNACION COMPLEMENTARIA

VACUNAS COMPLEMENTARIAS William Alberto Salón

BIOLOGICO	1. Dosis	2. Dosis	3. Dosis	Ref.	Ref.	Ref.
Hepatitis B	—	—	—			
Hepatitis A	—	—	—			
dt. Adulto	—	—	—			
Influenza	6-12-07	Anual				
Varicela	—	—	—	V-Spiral		
Neumo-23	—	—	—	F. Amarilla		
M.M.R.	—	—	—	F. Tifoidea		
Polio	—	—	—			
Mening. BC						

Sello y Firma

Escaneado con Scanner App Lite

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	6-02-23	Janssen	3002021A	ASA Jaime	Jessica Medina	1119511223
	2						

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: William Alberto.

Apellidos: Salon Perea

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál

No. 1116855204.

Fecha de nacimiento: Día 27 Mes 08 Año 1998.

Escaneado con Scanner App Lite

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

SARAVENA – COLOMBIA

2024/02/21

Por medio de la presente hacemos constar que el/a señor/a WILLIAM ALBERTO SALON PERICO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1116855204 de Tame Arauca posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	506100263132
Fecha de apertura	2024/02/21

DAVIVIENDA 506 OFICINA SARAVENA

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Escaneado con Scanner App Lite

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: William Alberto.
Apellidos: Salon Penco
Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1116855204
Fecha de nacimiento: Día 27 Mes 08 Año 1998.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única	Agosto 23 - 2006	Fiancy F	
Fiebre Amarilla	Única	8-07-11	03 VFC01 2A	Elena Y
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	6-02-23	23112027C	Jessica H
	2	6-03-23	23112027C	Jessika H.
	3	7-04-23	23311027C	Ibeth Niño
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	19-11-22	22:23316068	Yuira
	2	20-01-23	288HOLTC	Yuly
	3	11-03-23	0432YOU8	ESAC
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual			
Otras				

#65. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 06-03-2025 08:10:44

Escaneado con Scanner App Lite

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141166324379

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 1 6 8 5 5 2 0 4 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Arauca: 3 4

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesion iliquida: 2

25. Tipo de documento: Cedula de Ciudadania: 1 3

26. Número de Identificación: 1116855204

27. Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Arauca: 8 1

30. Ciudad/Municipio: Tame: 7 9 4

31. Primer apellido: SALON

32. Segundo apellido: PERICO

33. Primer nombre: WILLIAM

34. Otros nombres: ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 1 6 9

39. Departamento: Arauca: 8 1

40. Ciudad/Municipio: Tame: 7 9 4

41. Dirección principal: VRD CURIPAO RESGUARDO INDIGENA SABANA CURIPAO

42. Correo electrónico: salonpericowilliam@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 2 6 3 7 0 3 0 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 5 1 3	2 0 2 5 0 3 0 6	8 6 9 9	2 0 2 3 0 6 2 4			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

59. Anexos: SI [] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

964. Nombre: SALON PERICO WILLIAM ALBERTO

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06 03 2025 08:18:44

Escaneado con Scanner App Lite

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *
1116855204

Primer Nombre
william

Primer Apellido
salon

Confirme los números de la Imagen *

45 1 6

Cambiar

6188

Resultado General -2025-08-08 3:08:10 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	D
CC	1116855204	WILLIAM	ALBERTO	SALON	PERICO	Vigente	V

De conformidad con los articulos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) WILLIAM ALBERTO SALON PERICO identificado(a) con CC 1116855204 registra La siguiente información:

2025-08-08 3:08:10 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2023-11-08	811233	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud

Escaneado con Scanner App Lite

Acta de Grado

Institución Educativa Indígena Guahibo Betoy

Tame - Arauca

En la ciudad de Tame (Arauca), a los siete (07) días del mes de Diciembre del año 2020, se reunieron con los suscritos Director y Técnico Operativo en la oficina del rector de la Institución Educativa Indígena Guhibo Betoy, aprobada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte del Departamento de Arauca, según Resolucion No. 3721 del 19 de Octubre de 2017, en sus niveles de Preescolar, Básica Primaria, Segundaria y Media Académica, con el fin de formalizar la graduación de alumnos de ultimo grado y otorgarles el Titulo de Bachiller Académico. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el titulo de Bachiller Académico

Al graduado (a) cuyos nombres, apellidos y numeros de documento de identidad se relacionan a continuación.

William Alberto Salón Perico

Identificado (a) con C.C. No. 1.116.855.204 de Tame - Arauca

Es fiel copia del Libro de Actas No. 01, Acta General de Grado No. 09 Folio No. 34, del 09 de Diciembre de 2020, que consta de 14 estudiantes que comienza con el nombre de Anave Anave José Ramón y se cierra con el nombre de Tulivila Delgado Oswaldo.

Firmada y sellada por: Edgar Alberto Eraso Solarte (Rector), Oscar Giovanni Alvarado Garcia (Tecnico Operativo).

Dada en Tame - Arauca, a los siete (07) días del mes Diciembre del 2020.

Edgar Alberto Eraso Solarte
CC No. 98.290.315 de Ricaurte - Nariño
Rector

Oscar Giovanni Alvarado Garcia
CC No. 1.101.836 de Santa Rosa de Viterbo
Tecnico Operativo

Escaneado con Scanner App Lite

La República de Colombia
El Departamento de Arauca
y en su nombre la

Institución Educativa Indígena Guahibo Betoy

Tame - Arauca

Aprobado por la Secretaria de la Cultura, Educación y Deporte del Departamento de Arauca según Resolución No. 3721 del 19 de Octubre de 2017

Confiere a:

William Alberto Salón Perico

Identificado (a) con C.C. No. 1.116.855.204 de Tame - Arauca

El Titulo

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Comunitario del Colegio.

Edgar Alberto Erazo Solarte
Rector

Oscar Giovanni Alvarado García
Tecnico Operativo

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 01 Folio No. 34 Acta No. 09
No requiere registro "según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994"
Dado en Tame - Arauca a los 07 días del mes de Diciembre del 2020

Escaneado con Scanner App Lite

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA -ASCATIDAR
NIT: 834.001.583-2

CERTIFICA QUE:

El Señor **WILLIAM ALBERTO SALON PERICO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.855.204, expedida en Tame , Laboro como Auxiliar de Enfermería para esta Asociación desde Junio hasta Diciembre de 2024. Desempeñando sus funciones con responsabilidad y compromiso.

Para constancia se firma en la ciudad de Saravena–Arauca a los 01 días del mes de Julio de 2025, para trámites pertinentes.

Atentamente,

Danilo Antonio Tamaran Cobaria

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Presidente y R/L
Res Mininterior 033/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° S-017-2025

Datos del contratante	
NOMBRE	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASCATIDAR
DOMICILIO	MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT	834.001.583-2
Datos del contratista	
NOMBRE:	WILLIAM ALBERTO SALON PERICO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.116.855.204 de Tame
TELÉFONO:	3214848407
DIRECCIÓN:	RESGUARDO INDIGENA SABANAS DE CURIPAO
CORREO ELECTRÓNICO:	salonpericowilliam@gmail.com
FECHA DE INICIO:	03 de Julio de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	$17.000.000
FECHA DE FINALIZACION:	*30 de Diciembre de 2025*
CARGO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Entre los suscritos, **DANILO ANTONIO TAMARÁN COBARÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.467.279, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA **-ASCATIDAR-** quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por otra, *WILLIAM ALBERTO SALON PERICO*, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. *1.116.855.204 de Tame*, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

CONSIDERANDOS

Que la persona CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:
1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato. 3. Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del mismo. 5. Conoce y acepta que con la firma de este contrato no se genera vínculo laboral alguno entre el/la CONTRATISTA y ASCATIDAR. 6. Ratifica la autorización de manejo de datos de acuerdo a la normatividad. 7. Que al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8o adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9o de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.

Powered by CamScanner

Que en consecuencia se acuerdan las siguientes cláusulas, que regirán el presente contrato:

PRIMERA.-OBJETO: La CONTRATISTA en su calidad de ejecutora, se obliga para con el CONTRATANTE a realizar todas las actividades propias del cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA en el marco de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-1578-2025. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASCATIDAR.

SEGUNDA. FUNCIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se compromete a desempeñar las siguientes funciones:

1. Desarrollo del componente cuidado de la salud propio e intercultural y apoyo en los demás componentes.
2. Apoyar actualización ASIS.
3. Participar de los diálogos de saberes y documentar lo narrado por las autoridades tradicionales en dicha actividad.
4. Participar y documentar las asambleas comunitarias..

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5. Comunicar oportunamente al CONTRATANTE, las observaciones que estime conducentes a evitarle daños o perjuicios.
6. Prestar colaboración en posible caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas, o las cosas de la ASOCIACIÓN.
7. Registrar en la oficina de la ASCATIDAR su domicilio, dirección, correo electrónico o número telefónico, y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra, si no lo hiciere, cualquier comunicación que se envíe a su antiguo registrado, se tendrá como válida.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor pactado en el presente contrato, de manera oportuna, al contratista
2. Proveer al contratista de la información necesaria para desempeñar el cargo objeto del contrato

QUINTA.- VALOR Y PAGO: DIESCISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.800.000).

SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago establecido en la cláusula anterior se realizará de la siguiente manera: pago mes de Julio por valor de $2.800.000 y de Agosto a Diciembre por valor de $3.000.000, por medio de consignación a la cuenta bancaria cuyo titular sea el contratista, de acuerdo a certificación que éste aporte y que sea expedida por la respectiva entidad financiera.
PARÁGRAFO: Para que el CONTRATANTE realice el pago referido, la CONTRATISTA deberá entregar, la cuenta de cobro respectiva y el certificado del pago de su seguridad social correspondiente a los meses durante los cuales se ejecute el presente contrato.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las actividades propias del presente contrato, en los

Powered by CamScanner

lugares que corresponda según sea la ejecución del mismo, en el municipio de Saravena - Arauca, en la sede principal de ASCATIDAR cuando sea necesario, y/o en los lugares del departamento de Arauca donde sea necesario su desplazamiento.

OCTAVA. -DURACIÓN: Este contrato tiene una vigencia de 6 meses, contados a partir de 03 de Julio hasta el 30 de Diciembre de 2025. No obstante, lo consignado en la presente cláusula, la duración del contrato estará supeditada a la duración del CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-1578-2025. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASCATIDAR.

NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios se dará por terminado cuando se cumpla con la fecha estipulada en la cláusula octava –Duración. También, se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes 2. Por cumplimiento del objeto contractual 3. será una justa causa de terminación unilateral, el incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones pactadas en el presente contrato. 4. En forma unilateral por parte de ASCATIDAR, conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

DÉCIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la CONTRATISTA actúa como tal, realizando las actividades encomendadas con libertad de autonomía técnica, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con ASCATIDAR. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA es una persona independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, la CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. La CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, aparte de las aquí mencionadas.

DÉCIMA PRIMERA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

DÉCIMA TERCERA - ANEXOS: Los documentos que a continuación se citan, regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones en que debe desarrollarse el objeto del contrato:

1. Cédula de ciudadanía de la parte CONTRATANTE.
2. Cédula de ciudadanía de la parte CONTRATISTA.
3. Certificado de existencia y representación legal de la parte CONTRATANTE.

Powered by CamScanner

4. RUT de la parte CONTRATISTA.
5. Certificado bancario del CONTRATISTA

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el 03 de Julio de dos mil veinticinco (2025) en el municipio de Saravena – Arauca.

Firman,

EL CONTRATISTA,

William Alberto Salon Perico

WILLIAM ALBERTO SALON PERICO
C. C. N°. *1.116.855.204 de Tame*

EL CONTRATANTE,

Danilo Antonio Tamarán Cobaria

DANILO ANTONIO TAMARÁN COBARÍA
C. C. No. 9.467.279
R/L ASCATIDAR

Powered by CamScanner